

P R O V E E D O R	Nombre:	KILKER S.A DE C.V	C O N D I C I O N E S	Dep Sol y Origen:	SECRETARÍA DE CULTURA
	Núm. Proveedor:	P33023		Solicitud(es):	13-023-2026
	Dirección:	CARRETERA A NEXTIPAC, 6645,/12.COL OTRA NO ESPECIFICADA EN EL CATALOGO,CP 45220,Zapopan,Jalisco,México		Condición de pago:	30 Días Tipo Entrega: ENTREGA TOTAL
	Ciudad:	Zapopan		Anticipo:	NO
	R.F.C.:	KIL1409022U9		Almacén receptor:	SECRETARIA DE CULTURA (FISICO)
	Tel/Fax:	3318128895			
	Rep.	ALVARO AMUTIO MORETT			
	Legal/Apoderado:				

Administración
VENTANILLA

DIRECCIÓN GENERAL DE ACTOS ADMINISTRATIVOS
DIRECCIÓN DE PATRÓN DE PROVEEDORES

#.	CANT. HASTA	UM	DESCRIPCIÓN	MARCA/MODELO	PU	IMPORTE
001	1.00	Bolsa(s)	FILTRO DE PAPEL PARA PINTURA EN PRESENTACIÓN DE BOLSA CON 50 PIEZAS ALTURA DE 132 MM ANCHO SUPERIOR TOTAL 253 MM ANCHO INFERIOR 61 MM ESPESOR DEL PAPEL 195MM ESPECIFICACIONES DE ACUERDO A PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA.	Byp 190 mc	\$ 181.20	\$ 181.20
002	10.00	Litro(s)	PINTURA TRÁFICO HULE CLORADO AL 7% BASE SOLVENTE SOLIDOS POR PESO 70-73% SOLIDOS POR VOLUMEN 58 +/- 2% VISCOSIDAD 70-90 KU DENSIDAD 1500 +/- 2 VOC MENOR 100 (G/L) DURABILIDAD 3 AÑOS ACABADO MATE COLOR AMARILLO ESPECIFICACIONES DE ACUERDO A PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA.	kilker base solvente	\$ 180.83	\$ 1,808.30
003	5.00	Litro(s)	PINTURA ESMALTE INDUSTRIAL BASE SOLVENTE ALQUIDALICO ANTICORROSIVO SOLIDOS POR PESO 55-57 +/-2 SOLIDOS POR VOLUMEN 43-45 +/- 2 VISCOSIDAD 67-75 KU DENSIDAD 1200 +/- 2 TIEMPO DE SECADO AL TACTO DE 3 A 4 HORAS MATE COLOR BLANCO EN PRESENTACIÓN DE 1 LITRO ESPECIFICACIONES DE ACUERDO A PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA.	kilker base solvente	\$ 179.16	\$ 895.80
004	5.00	Litro(s)	PINTURA ESMALTE INDUSTRIAL BASE SOLVENTE ALQUIDALICO ANTICORROSIVO, SOLIDOS POR PESO 55-57 +/-2, SOLIDOS POR VOLUMEN 43-45 +/- 2, VISCOSIDAD 67-75 KU, DENSIDAD 1.200 +/- 2, TIEMPO DE SECADO AL TACTO: DE 3 A 4 HORAS, MATE COLOR BLANCO CÁLIDO, EN PRESENTACIÓN DE 1 LITRO.	kilker base solvente	\$ 179.16	\$ 895.80
005	5.00	Litro(s)	PINTURA ESMALTE INDUSTRIAL BASE SOLVENTE ALQUIDALICO ANTICORROSIVO SOLIDOS POR PESO 55-57 +/-2 SOLIDOS POR VOLUMEN 43-45 +/- 2 VISCOSIDAD 67-75 KU DENSIDAD 1200 +/- 2 TIEMPO DE SECADO AL TACTO DE 3 A 4 HORAS MATE COLOR CAFE EN PRESENTACIÓN DE 1 LITRO ESPECIFICACIONES DE ACUERDO A PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA	kilker base solvente	\$ 179.16	\$ 895.80

FIRMO DE CONFORMIDAD CON LAS
CLÁUSULAS DEL REVERSO

ELABORÓ

VALIDO

PRIMERA AUTORIZACIÓN

KILKER S.A DE C.V
PROVEEDOR

María Guadalupe Silva Cortes
COORDINADOR DE COMPRAS

Angel Eduardo Marquez
Castellón
Director de Faltos y
Adjudicaciones

Jesus Ezequiel Martínez Nieto
Director Ejecutivo y Padrón de
Proveedores

Contrato que celebran en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, en la fecha que aparece en el recuadro siguiente del presente **CONTRATO**, por una parte el **Gobierno del Estado de Jalisco**, por conducto de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, representada en este acto por su **Director Ejecutivo y Padrón de Proveedores, Jesús Ezequiel Martínez Nieto**, a quien en el subsecuente se le denominará como **LA SECRETARÍA**, y por la otra la persona física o moral que se describe en el recuadro siguiente del presente documento, a quien en el subsecuente se le denominará como **EL PROVEEDOR**, y cuando se refiera a ambas partes se les denominará como **LAS PARTES**, documento que sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO	DIRECTOR EJECUTIVO Y PADRÓN DE PROVEEDORES, JESÚS EZEQUIEL MARTÍNEZ NIETO	
LA DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE CULTURA	
No. PROCESO DE COMPRA/O.C.	LPL 368/2026 / OC03506	SOLICITUD(ES) DE APROVISIONAMIENTO: 13-023-2026
FECHA: 23/07/2026	LÍMITE DE ENTREGAS 13/08/2026	
EL PROVEEDOR	KILKER S.A DE C.V	
RFC	KIL1409022U9	Núm. DE PROVEEDOR: P33023
REPRESENTANTE LEGAL	ALVARO AMUTIO MORETT	

DECLARACIONES

I.- Declara el representante de "LA SECRETARÍA"

- a).- Que es la dependencia facultada para representar al Gobierno del Estado de Jalisco en las adquisiciones de bienes y servicios, en atención a lo dispuesto por los artículos 2, apartado 2, 3, apartado 1, fracción I, 5, apartado 1, fracción III, 14, apartado 1, 15, apartado 1, fracción I, 16, apartado 1, fracción III, y 19, apartado 1, fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como por los artículos 34, 35 y 36 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios en relación al artículo 3 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- b).- Comparecer por conducto de su **Director Ejecutivo y Padrón de Proveedores, Jesús Ezequiel Martínez Nieto**, con las facultades para contratar y obligarse de conformidad con los artículos 2, fracción IX, 9, fracción II, 13, fracción XI, y 19, fracciones V, XI y XV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco, así como los artículos 4 y 12, del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- c).- Que para efectos del presente, cuando en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en su Reglamento, se haga mención a la Subsecretaría de Administración se entenderá que se refieren a la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 5 de diciembre de 2018.
- d).- Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en Prolongación Avenida Alcalde número 1221, colonia Miraflores, zona Centro, C.P. 44270 de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, México; mientras que para efectos de facturación su domicilio fiscal es la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99.

II.- Declara "EL PROVEEDOR" o su representante:

- a).- Que se encuentra legalmente constituido bajo la Leyes Mexicanas, hecho que consta en los archivos del padrón de proveedores, conforme a lo dispuesto por los artículos 17 y 20 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- b).- Manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha, dicho carácter no le ha sido limitado, restringido, ni revocado, quien se identifica con su credencial de elector, pasaporte o identificación oficial vigente.
- c).- Señala como su domicilio convencional para los fines de este contrato, así como para recibir todo tipo de citas y notificaciones, el descrito en su solicitud de inscripción del padrón de proveedores.
- d).- Que tiene la capacidad legal, jurídica, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato, manifestando que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna.

III.- LAS PARTES declaran:

- a).- Que el presente contrato, se originó con motivo de la Solicitud de Aprovisionamiento que se encuentra descrita en el recuadro superior del presente Contrato, realizada por la Dependencia descrita en el recuadro superior de este documento, por la cual se llevó a cabo el proceso de adquisición enmarcado en el artículo 47 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, resultando adjudicado **EL PROVEEDOR**, lo anterior mediante el fallo emitido por la Dirección de Adquisiciones de la Unidad Centralizada de Compras de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, el cual obra en el expediente del proceso, generándose el presente contrato, registrado bajo la orden de compra, con el número descrito en el recuadro superior de este documento.
- b).- Que **EL PROVEEDOR** se obliga a cumplir con las especificaciones de dicho proceso, así como a su propuesta presentada, en lo subsecuente se le denominará **LA PROPUESTA**, en virtud de que forma parte integral del presente contrato, mismas que obran en el expediente del proceso.
- c).- Que se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen y sujetan el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DE LA DEPENDENCIA. LAS PARTES acuerdan que la Dependencia descrita en el recuadro superior del presente **CONTRATO**, en lo subsecuente denominada como **LA DEPENDENCIA**, quien será la receptora final del objeto de este contrato, es la responsable de verificar que los bienes o servicios adquiridos cumplan con las especificaciones requeridas, así del contrato en todas sus etapas.

SEGUNDA.- DEL OBJETO. El objeto del presente contrato es la adquisición a **EL PROVEEDOR**, de los bienes o servicios descritos en el anverso del presente **CONTRATO**.

TERCERA.- DE LA ENTREGA O PRESTACIÓN DEL SERVICIO. **EL PROVEEDOR** deberá entregar los bienes o prestar el servicio objeto de este contrato, en la fecha y lugar que se describe en el recuadro anverso del presente **CONTRATO** denominado "Condiciones", acto que se llevará bajo la estricta responsabilidad de **EL PROVEEDOR** del traslado para la entrega, o la prestación del servicio, hasta su correcta recepción, a entera satisfacción de **LA DEPENDENCIA**.

EL PROVEEDOR podrá realizar entregas parciales, por lo que así mismo se podrán hacer pagos parciales, en caso de que así se establezca en el recuadro denominado "Condiciones" ubicado en el anverso del presente **CONTRATO**, o en el recuadro de Observaciones.

CUARTA.- DE LA VIGENCIA. El presente instrumento contractual comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha que aparece en el recuadro superior del presente **CONTRATO**, con los días de término para su entrega o prestación del servicio que aparecen descritos en el recuadro denominado "Condiciones" ubicado en el recuadro anverso del presente **CONTRATO**.

QUINTA.- DEL PRECIO. "LA SECRETARÍA" pagará a **"EL PROVEEDOR"**, por los bienes o servicios objeto del presente contrato, la cantidad que se describe en la parte anversa del presente **CONTRATO** con el impuesto al valor agregado incluido en caso de causarse, considerando los precios unitarios que en su caso pueden descritos en el anverso del presente documento.

SEXTA.- DE LA FORMA DE PAGO. La Secretaría de la Hacienda Pública, realizará el pago a **EL PROVEEDOR** en moneda nacional, en las condiciones que aparezcan en el recuadro denominado "Condiciones" ubicado en la parte anversa del presente **CONTRATO**, dentro de los 30 días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea presentado el CFDI para su pago, momento en que da inicio el trámite de validación en la Dependencia y en el domicilio descritos en el recuadro denominado "Condiciones" ubicado en el anverso del presente **CONTRATO**, de lunes a viernes en días hábiles, de 9:00 a 15:00 horas.

Documentos para el Pago total o parcial:

- a) Original y copia del comprobante fiscal respectivo expedido a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, cuyo domicilio es en la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99, validado por la Dependencia.
- b) Copia del fallo de adjudicación.
- c) 1 copia del contrato.
- d) Oficio de recepción a entera satisfacción.
- e) Copia de la Declaración de aportación del 5 al millar para el Fondo Impulso Jalisco.
- f) 1 copia de la garantía de cumplimiento de conformidad con el artículo 84 de la "LEY" (cuando aplique)

SÉPTIMA.- DE LA GARANTÍA MATERIAL. **EL PROVEEDOR** garantiza la calidad de los bienes o servicios objeto de este contrato, en el entendido de que los ofertó y entregará con la mejor calidad y cumplen con todas las especificaciones requeridas en el Anexo Técnico de Especificaciones y **LA PROPUESTA**.

OCTAVA.- DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN LA ENTREGA O PRESTACIÓN DEL SERVICIO. En caso que **EL PROVEEDOR** tenga atraso en la entrega de los bienes o la prestación del servicio por cualquier causa que no sea derivada de **LA SECRETARÍA** le aplicará una pena convencional sobre el monto total del contrato de la siguiente forma: En caso de que su atraso se encuentre de 01 a 05 días, el 3%; si el atraso se encuentre entre 06 a 10 días, el 6%; si el atraso se encuentre entre 11 a 20 días, el 10%; y de 21 veintidós días de atraso en adelante se rescindirá el contrato a criterio de **LA SECRETARÍA**, lo anterior en relación con la cláusula **QUINTA** del presente instrumento.

NOVENA.- DE LA RESCISIÓN. LA SECRETARÍA podrá optar por el cumplimiento forzoso del contrato y/o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que opere, siempre y cuando **EL PROVEEDOR** incumpla con cualquier obligación establecida en **LAS BASES, PROPUESTA** o en el presente contrato, cuando los bienes o servicios objeto de este contrato sean de características inferiores a las solicitadas en perjuicio de **LA SECRETARÍA** y/o **LA DEPENDENCIA**. Si **LA SECRETARÍA** decidiera rescindir el contrato, por causas imputables a **EL PROVEEDOR**, cobrará al mismo una pena convencional, cuyo importe será del 10% diez por ciento del valor total del **CONTRATO**, con independencia de lo anterior, **LA SECRETARÍA** podrá exigir el pago de daños y perjuicios de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

DECIMA.- DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN.- LA SECRETARÍA podrá rescindir el **CONTRATO** de manera enunciativa más no limitativa, en los siguientes casos:

- a) Por negativa de **EL PROVEEDOR**, para formalizar el contrato por causas imputables a él, dentro del término de 10 diez días hábiles, contados a partir de la fecha de la notificación del fallo y/o acta de adjudicación.
- b) Cuando **EL PROVEEDOR** no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el **CONTRATO**, en los términos que éste señala.
- c) Cuando hubiese transcurrido el plazo adicional que se concede a **EL PROVEEDOR**, para corregir las causas de rechazos, que en su caso se efectúen, y éste no las solvente dentro del término del **CONTRATO**.
- d) En caso de entregar bienes o servicios con especificaciones diferentes a las ofertadas, **LA SECRETARÍA** considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para la rescisión del contrato, aun cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procesos legales que se originen.
- e) En caso de que en más de 2 ocasiones le sea rechazado el bien o servicio, o se retrase en entrega o prestación del mismo según corresponda, con independencia **LA SECRETARÍA** podrá hacer efectiva la penalidad por el atraso.
- f) Será objeto de sanciones cuando **EL PROVEEDOR** infrinja las disposiciones señaladas en el artículo 116 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

DECIMA PRIMERA.- DE LA CESIÓN.- Queda prohibido para **EL PROVEEDOR**, ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivados de este **CONTRATO** y sus anexos, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo supuesto se deberá contar con la conformidad previa de **LA SECRETARÍA** y presentar el documento en original o copia certificada para adjuntarlo al expediente, mediante el cual avale la cesión.

DECIMA SEGUNDA.- DE LAS RELACIONES LABORALES. LAS PARTES manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente contrato, no crea respecto de una y otra relación alguna de patrón, mandatario, subordinado, dependiente o empleado. En tal razón, **EL PROVEEDOR** será responsable por el o las personas que contrate o emplee con motivo de la entrega de los bienes o prestación del servicio objeto de este **CONTRATO**, obligaciones: a) responder y sacar a **LA SECRETARÍA** y/o **LA DEPENDENCIA**, de cualquier acción o derecho derivado por concepto de prestaciones contenidas en la Ley Federal del Trabajo, de seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra, en el entendido que lo señalado con anterioridad queda subsistente por el periodo que la legislación aplicable señale, y no por el periodo que dure vigente este contrato.

DECIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. **EL PROVEEDOR** asumirá la responsabilidad total para el caso de que se infrinjan derechos inherentes a la propiedad intelectual, patentes, marcas o cualquier otro derecho de tercero, relacionada con los bienes o servicios materia del presente **CONTRATO** y de la firma de éste documento.

DECIMA CUARTA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. En cualquier momento **LA SECRETARÍA** podrá dar por terminado el presente contrato sin responsabilidad para ésta, cuando se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios objeto del presente **CONTRATO**, por tratarse de causas de interés general o público, por cambios en el proyecto en su caso, por caso fortuito o fuerza mayor, bastando únicamente la notificación que se realice a **EL PROVEEDOR**, o por acuerdo entre **LAS PARTES**. En cualquier caso, se realizará el pago de los gastos generados a **EL PROVEEDOR** hasta el momento que se notifique la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados por **EL PROVEEDOR**.

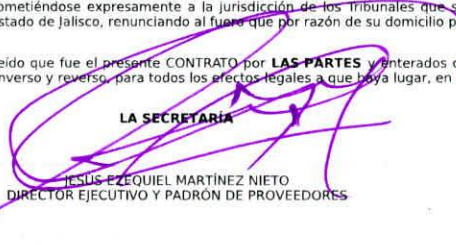
DECIMA QUINTA.- DE LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA. LA DEPENDENCIA y/o LA SECRETARÍA serán las encargadas de vigilar e inspeccionar que los bienes o servicios objeto del presente contrato cumplen con las especificaciones solicitadas en **LAS BASES, EL PROCESO, LA PROPUESTA** y/o lo establecido en el presente contrato, teniendo facultades para designar al personal que estimen necesario para tal efecto. Sin perjuicio de lo anterior, **LA SECRETARÍA** y **LA DEPENDENCIA** podrán en todo momento verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, así como llevar a cabo las acciones necesarias para su cumplimiento.

DECIMA SEXTA.- DE LAS NOTIFICACIONES. La comunicación entre **LAS PARTES** será por escrito a través de cualquier medio que de forma fehaciente e indubitable haga constar su notificación.

DECIMA SÉPTIMA.- DE LA AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR DATOS PERSONALES. **EL PROVEEDOR** y su representante, de conformidad con los artículos 8 y 9 de la Ley Federal para la Protección de Datos Personales en posesión de los Particulares, por medio de esta cláusula autorizan a **LA SECRETARÍA** a utilizar sus datos personales que aparecen en el padrón de proveedores, los documentos del proceso del que se deriva el presente **CONTRATO**, para que sean publicados en la página de Transparencia de **LAS DEPENDENCIAS** del Estado de Jalisco.

DECIMA OCTAVA.- DE LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente **CONTRATO**, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, **LAS PARTES** acuerdan en primer término por lo dispuesto en **LAS BASES, PROPUESTA** o en el presente contrato y para lo no previsto en las mismas se sujetarán a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los tribunales que se encuentran en la circunscripción territorial del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Leído que fue el presente **CONTRATO** por **LAS PARTES** y enterados de su alcance y contenido, lo firman por duplicado de común acuerdo en el anverso y reverso, para todos los efectos legales a que haya lugar, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

 JESÚS EZEQUIEL MARTÍNEZ NIETO DIRECTOR EJECUTIVO Y PADRÓN DE PROVEEDORES	 REPRESENTANTE LEGAL KILKER S.A DE C.V
--	---

P R O V E E D O R	Nombre:	KILKER S.A DE C.V	C O N D I C I O N E S	Dep Sol y Origen:	SECRETARÍA DE CULTURA
	Núm. Proveedor:	P33023		Solicitud(es):	13-023-2026
	Dirección:	CARRETERA A NEXTIPAC, 6645,/12,COL OTRA NO ESPECIFICADA EN EL CATALOGO,CP 45220,Zapopan,Jalisco,México		Condición de pago:	30 Días Tipo Entrega: ENTREGA TOTAL
	Ciudad:	Zapopan		Anticipo:	NO
	R.F.C.:	KIL1409022U9		Almacén receptor:	SECRETARIA DE CULTURA (FISICO)
	Tel/Fax:	3318128895			
	Rep.	ALVARO AMUTIO MORETT			
	Legal/Apoderado:				

#.	CANT. HASTA	UM	DESCRIPCIÓN	MARCA/MODELO	PU	IMPORTE
006	10.00	Litro(s)	PINTURA ESMALTE INDUSTRIAL BASE SOLVENTE ALQUIDALICO ANTICORROSIVO SOLIDOS POR PESO kilker base solvente 55-57 +/-2 SOLIDOS POR VOLUMEN 43-45 +/- 2 VISCOSIDAD 67-75 KU DENSIDAD 1200 +/- 2 TIEMPO DE SECADO AL TACTO DE 3 A 4 HORAS MATE COLOR NEGRO EN PRESENTACION DE 1 LITRO ESPECIFICACIONES DE ACUERDO A PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA.		\$ 179.16	\$ 1,791.60
007	5.00	Litro(s)	PINTURA ESMALTE INDUSTRIAL BASE SOLVENTE ALQUIDALICO ANTICORROSIVO SOLIDOS POR PESO kilker base solvente 55-57 +/-2 SOLIDOS POR VOLUMEN 43-45 +/- 2 VISCOSIDAD 67-75 KU DENSIDAD 1200 +/- 2 TIEMPO DE SECADO AL TACTO DE 3 A 4 HORAS MATE COLOR ROJO VINO EN PRESENTACIÓN DE 1 LITRO ESPECIFICACIONES DE ACUERDO A PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA.		\$ 179.16	\$ 895.80
008	30.00	Pieza(s)	PINTURA BASE AGUA VINIL ACRILICO VISCOSIDAD 95-110 KU DENSIDAD 1 15-1 30 KG/ L CONTENIDOKilker K500 DE SOLIDOS 45 - 55% ACABADO MATE COLOR BEIGE ARENA CLARO EN PRESENTACION DE CUBETA DE 19 LITROS ESPECIFICACIONES DE ACUERDO A PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA.		\$ 1,450.00	\$ 43,500.00
009	10.00	Pieza(s)	PINTURA BASE AGUA VINIL ACRILICO VISCOSIDAD 95-110 KU DENSIDAD 1 15-1 30 KG/ L CONTENIDOKilker K500 DE SOLIDOS 45 - 55% ACABADO MATE COLOR BEIGE DORADO CLARO EN PRESENTACION DE CUBETA DE 19 LITROS ESPECIFICACIONES DE ACUERDO A PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA.		\$ 1,450.00	\$ 14,500.00
010	10.00	Pieza(s)	PINTURA BASE AGUA VINIL ACRILICO VISCOSIDAD 95-110 KU DENSIDAD 1 15-1 30 KG/ L CONTENIDOKilker K500 DE SOLIDOS 45 - 55% ACABADO MATE COLOR BEIGE/ NARANJA GRISACEO EN PRESENTACION DE CUBETA DE 19 LITROS ESPECIFICACIONES DE ACUERDO A PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA.		\$ 1,450.00	\$ 14,500.00
011	30.00	Pieza(s)	PINTURA BASE AGUA VINIL ACRILICO VISCOSIDAD 95-110 KU DENSIDAD 1 15-1 30 KG/ L CONTENIDOKilker K500 DE SOLIDOS 45 - 55% ACABADO MATE COLOR BLANCO EN PRESENTACION DE CUBETA DE 19 LITROS ESPECIFICACIONES DE ACUERDO A PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA.		\$ 1,450.00	\$ 43,500.00

FIRMO DE CONFORMIDAD CON LAS
CLÁUSULAS DEL REVERSO

ELABORÓ

VALIDÓ

PRIMERA AUTORIZACIÓN

KILKER S.A DE C.V
PROVEEDOR

María Guadalupe Silva Cortes
COORDINADOR DE COMPRAS

Angel Eduardo Marquez
Castellón
Director de Fallos y
Adjudicaciones

Jesús Ezequiel Martínez Nieto
Director Ejecutivo y Padrón de
Proveedores

Contrato que celebran en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, en la fecha que aparece en el recuadro siguiente del presente **CONTRATO**, por una parte el **Gobierno del Estado de Jalisco**, por conducto de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, representada en este acto por su **Director Ejecutivo y Padrón de Proveedores, Jesús Ezequiel Martínez Nieto**, a quien en lo subsecuente se le denominará como **LA SECRETARÍA**, y por la otra la persona física o moral que se describe en el recuadro siguiente del presente documento, a quien en lo subsecuente se le denominará como **EL PROVEEDOR**, y cuando se refiera a ambas partes se les denominará como **LAS PARTES**, documento que sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO	DIRECTOR EJECUTIVO Y PADRÓN DE PROVEEDORES, JESÚS EZEQUIEL MARTÍNEZ NIETO	
LA DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE CULTURA	
No. PROCESO DE COMPRA/O.C.	LPL 368/2026 / OC03506	SOLICITUD(ES) DE APROVISIONAMIENTO: 13-023-2026
FECHA: 23/07/2026	LÍMITE DE ENTREGAS 13/08/2026	
EL PROVEEDOR	KILKER S.A DE C.V	
RFC	KIL1409022U9	Núm. DE PROVEEDOR: P33023
REPRESENTANTE LEGAL	ALVARO AMUTIO MORETT	

DECLARACIONES

I.- Declara el representante de "LA SECRETARÍA"

- a).- Que es la dependencia facultada para representar al Gobierno del Estado de Jalisco en las adquisiciones de bienes y servicios, en atención a lo dispuesto por los artículos 2, apartado 2, 3, apartado 1, fracción I, 5, apartado 1, fracción I, 7, apartado 1, fracción III, 14, apartado 1, 15, apartado 1, fracción I, 16, apartado 1, fracción III, y 19, apartado 1, fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como por los artículos 34, 35 y 36 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios en relación al artículo 3 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- b).- Comparece por conducto de su **Director Ejecutivo y Padrón de Proveedores, Jesús Ezequiel Martínez Nieto**, con las facultades para contratar y obligarse de conformidad con los artículos 2, fracción IX, 9, fracción II, 13, fracción XI, y 19, fracciones V, XI y XV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco, así como los artículos 4 y 12, del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- c).- Que para efectos del presente, cuando en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en su Reglamento, se haga mención a la Subsecretaría de Administración se entenderá que se refieren a la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, de conformidad con los artículos Primero, Quinto y Décimo Transitorios de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 5 de diciembre de 2018.
- d).- Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en Prolongación Avenida Alcalde número 1221, colonia Miraflores, zona Centro, C.P. 44270 de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, México; mientras que para efectos de facturación su domicilio fiscal es la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99.

II.- Declara "EL PROVEEDOR" o su representante:

- a).- Que se encuentra legalmente constituido bajo la Leyes Mexicanas, hecho que consta en los archivos del padrón de proveedores, conforme a lo dispuesto por los artículos 17 y 20 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- b).- Manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha, dicho carácter no le ha sido limitado, restringido, ni revocado, quien se identifica con su credencial de elector, pasaporte o identificación oficial vigente.
- c).- Señala como su domicilio convencional para los fines de este contrato, así como para recibir todo tipo de citas y notificaciones, el descrito en su solicitud de inscripción del padrón de proveedores.
- d).- Que tiene la capacidad legal, jurídica, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato, manifestando que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna.

III.- LAS PARTES declaran:

- a).- Que el presente contrato, se originó con motivo de la Solicitud de Aprovisionamiento que se encuentra descrita en el recuadro superior del presente Contrato, realizada por la Dependencia descrita en el recuadro superior de este documento, por la cual se llevó a cabo el proceso de adquisición enmarcado en el artículo 47 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, resultando adjudicado **EL PROVEEDOR**, lo anterior mediante el fallo emitido por la Dirección de Adquisiciones de la Unidad Centralizada de Compras de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, el cual obra en el expediente del proceso, generándose el presente contrato, registrado bajo la orden de compra, con el número descrito en el recuadro superior de este documento.
- b).- Que **EL PROVEEDOR** se obliga a cumplir con las especificaciones de dicho proceso, así como a su propuesta presentada, en lo subsecuente se le denominará **LA PROPUESTA**, en virtud de que forma parte integral del presente contrato, mismas que obran en el expediente del proceso.
- c).- Que se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen y sujetan el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DE LA DEPENDENCIA. LAS PARTES acuerdan que la Dependencia descrita en el recuadro superior del presente **CONTRATO**, en lo subsecuente denominada como **LA DEPENDENCIA**, quien será la receptora final del objeto de este contrato, es la responsable de verificar que los bienes o servicios adquiridos cumplan con las especificaciones requeridas, así del contrato en todas sus etapas.

SEGUNDA.- DEL OBJETO. El objeto del presente contrato es la adquisición a **EL PROVEEDOR**, de los bienes o servicios descritos en el anverso del presente **CONTRATO**.

TERCERA.- DE LA ENTREGA O PRESTACIÓN DEL SERVICIO. **EL PROVEEDOR** deberá entregar los bienes o prestar el servicio objeto de este contrato, en la fecha y lugar que se describe en el recuadro anverso del presente **CONTRATO** denominado "Condiciones", acto que se llevará bajo la estricta responsabilidad de **EL PROVEEDOR** del traslado para la entrega, o la prestación del servicio, hasta su correcta recepción, a entera satisfacción de **LA DEPENDENCIA**.

EL PROVEEDOR podrá realizar entregas parciales, por lo que así mismo se podrán hacer pagos parciales, en caso de que así se establezca en el recuadro denominado "Condiciones" ubicado en el anverso del presente **CONTRATO**, o en el recuadro de Observaciones.

CUARTA.- DE LA VIGENCIA. El presente instrumento contractual comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha que aparece en el recuadro superior del presente **CONTRATO**, con los días de término para su entrega o prestación del servicio que aparecen descritos en el recuadro denominado "Condiciones" ubicado en el recuadro anverso del presente **CONTRATO**.

QUINTA.- DEL PRECIO. "LA SECRETARÍA" pagará a **"EL PROVEEDOR"**, por los bienes o servicios objeto del presente contrato, la cantidad que se describe en la parte anversa del presente **CONTRATO** con el impuesto al valor agregado incluido en caso de causarse, considerando los precios unitarios que en su caso queden descritos en el anverso del presente documento.

SEXTA.- DE LA FORMA DE PAGO. La Secretaría de la Hacienda Pública, realizará el pago a **EL PROVEEDOR** en moneda nacional, en las condiciones que aparezcan en el recuadro denominado "Condiciones" ubicado en la parte anversa del presente **CONTRATO**, dentro de los 30 días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea presentado el CFI para su pago, momento en que da inicio el trámite de validación en la Dependencia y en el domicilio descritos en el recuadro denominado "Condiciones" ubicado en el anverso del presente **CONTRATO**, de lunes a viernes en días hábiles, de 9:00 a 15:00 horas.

Documentos para el Pago total o parcial:

- a) Original y copia del comprobante fiscal respectivo expedido a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, cuyo domicilio es en la calle **Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99**, validado por la **DEPENDENCIA**.
- b) Copia del fallo de adjudicación.
- c) 1 copia del contrato.
- d) Oficio de recepción a entera satisfacción.
- e) Copia de la Declaración de aportación del 5 al millar para el Fondo Impulso Jalisco.
- f) 1 copia de la garantía de cumplimiento de conformidad con el artículo 84 de la "LEY" (cuando aplique)
- SÉPTIMA.- DE LA GARANTÍA MATERIAL.** **EL PROVEEDOR** garantiza la calidad de los bienes o servicios objeto de este contrato, en el entendido de que los ofertó y entregará con la mejor calidad y cumplen con todas las especificaciones requeridas en el Anexo Técnico de Especificaciones y **LA PROPUESTA**.

OCTAVA.- DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN LA ENTREGA O PRESTACIÓN DEL SERVICIO. En caso que **EL PROVEEDOR** tenga atraso en la entrega de los bienes o la prestación del servicio por cualquier causa que no sea derivada de **LA SECRETARÍA** le aplicará una pena convencional sobre el monto total del contrato de la siguiente forma: En caso de que su atraso se encuentre de 01 a 05 días, el 3%; si el atraso se encuentre entre 06 a 10 días, el 6%; si el atraso se encuentre entre 11 a 20 días, el 10%; y de 21 veintidós días de atraso en adelante se rescindirá el contrato a criterio de **LA SECRETARÍA**, lo anterior en relación con la cláusula **QUINTA** del presente instrumento.

NOVENA.- DE LA RESCISIÓN. LA SECRETARÍA podrá optar por el cumplimiento forzoso del contrato y/o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que operen, siempre y cuando **EL PROVEEDOR** incumpla con cualquier obligación establecida en **LAS BASES. PROPUESTA** o en el presente contrato, cuando los bienes o servicios objeto de este contrato sean de características inferiores a las solicitadas en perjuicio de **LA SECRETARÍA** y/o **LA DEPENDENCIA**. Si **LA SECRETARÍA** decidiera rescindir el contrato, por causas imputables a **EL PROVEEDOR**, cobrará al mismo una pena convencional, cuyo importe será del 10% diez por ciento del valor total del **CONTRATO**. Con independencia de lo anterior, **LA SECRETARÍA** podrá exigir el pago de daños y perjuicios de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

DÉCIMA.- DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN.- LA SECRETARÍA podrá rescindir el **CONTRATO** de manera enunciativa más no limitativa, en los siguientes casos:

- a) Por negativa de **EL PROVEEDOR**, para formalizar el contrato por causas imputables a él, dentro del término de 10 diez días hábiles, contados a partir de la fecha de la notificación del fallo y/o acta de adjudicación.
- b) Cuando **EL PROVEEDOR** no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el **CONTRATO**, en los términos que éste señala.
- c) Cuando hubiese transcurrido el plazo adicional que se concede a **EL PROVEEDOR**, para corregir las causas de rechazos, que en su caso se efectúen, y éste no las solvente dentro del término del **CONTRATO**.
- d) En caso de entregar bienes o servicios con especificaciones diferentes a las ofertadas, **LA SECRETARÍA** considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para la rescisión del contrato, aun cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procesos legales que se originen.
- e) En caso de que en más de 2 ocasiones le sea rechazado el bien o servicio, o se retrase en entrega o prestación del mismo según corresponda, con independencia **LA SECRETARÍA** podrá hacer efectiva la penalidad por el atraso.

f) Será objeto de sanciones cuando **EL PROVEEDOR** infrinja las disposiciones señaladas en el artículo 116 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LA CESIÓN.- Queda prohibido para **EL PROVEEDOR**, ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivados de este **CONTRATO** y sus anexos, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo supuesto se deberá contar con la conformidad previa de **LA SECRETARÍA** y presentar el documento en original o copia certificada para adjuntarlo al expediente, mediante el cual avale la cesión.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LAS RELACIONES LABORALES. LAS PARTES manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente contrato, no crea respecto de una y otra relación alguna de patrón, mandatario, subordinado, dependiente o empleado. En tal razón, **EL PROVEEDOR** será responsable por el o las personas que contrate o emplee con motivo de la entrega de los bienes o prestación del servicio objeto de este **CONTRATO**, obligándose a responder y sacar a salvo a **LA SECRETARÍA** y/o **LA DEPENDENCIA**, de cualquier acción o derecho derivado por concepto de prestaciones contenidas en la Ley Federal del Trabajo, de seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra, en el entendido que lo señalado con anterioridad queda subsistente por el periodo que la legislación aplicable señale, y no por el periodo que dure vigente este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. **EL PROVEEDOR** asumirá la responsabilidad total para el caso de que se infrinjan derechos inherentes a la propiedad intelectual, patentes, marcas o cualquier otro derecho de tercero, relacionada con los bienes o servicios materia del presente **CONTRATO** y de la firma de este documento.

DÉCIMA CUARTA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. En cualquier momento **LA SECRETARÍA** podrá dar por terminado el presente contrato sin responsabilidad para ésta, cuando se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios objeto del presente **CONTRATO**, por tratarse de causas de interés general o público, por cambios en el proyecto en su caso, por caso fortuito o fuerza mayor, bastando únicamente la notificación que se realice a **EL PROVEEDOR**, o por acuerdo entre **LAS PARTES**. En cualquier caso, se realizará el pago de los gastos generados a **EL PROVEEDOR** hasta el momento que se notifique la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados por **EL PROVEEDOR**.

DÉCIMA QUINTA.- DE LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA. **LA DEPENDENCIA** y/o **LA SECRETARÍA** serán las encargadas de vigilar e inspeccionar que los bienes o servicios objeto del presente contrato cumplen con las especificaciones solicitadas en **LAS BASES. EL PROCESO. LA PROPUESTA** y/o lo establecido en el presente contrato, teniendo facultades para designar al personal que estimen necesario para tal efecto. Sin perjuicio de lo anterior, **LA SECRETARÍA** y **LA DEPENDENCIA** podrán en todo momento verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, así como llevar a cabo las acciones necesarias para su cumplimiento.

DÉCIMA SEXTA.- DE LAS NOTIFICACIONES. La comunicación entre **LAS PARTES** será por escrito a través de cualquier medio que de forma fehaciente e indubitable haga constar su notificación.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DE LA AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR DATOS PERSONALES. **EL PROVEEDOR** y su representante, de conformidad con los artículos 8 y 9 de la Ley Federal para la Protección de Datos Personales en posesión de los Particulares, por medio de esta cláusula autorizan a **LA SECRETARÍA** a utilizar sus datos personales que aparecen en el padrón de proveedores, los documentos del proceso del que se deriva el presente **CONTRATO**, para que sean publicados en la página de Transparencia de **LAS DEPENDENCIAS** del Estado de Jalisco.

DÉCIMA OCTAVA.- DE LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente **CONTRATO**, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, **LAS PARTES** acuerdan en regirse en primer término por lo dispuesto en **LAS BASES. PROPUESTA** o en el presente contrato y para lo no previsto en las mismas se sujetarán a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales que se encuentran en la circunscripción territorial del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Leído que fue el presente **CONTRATO** por **LAS PARTES** y enterados de su alcance y contenido, lo firman por duplicado de común acuerdo en el anverso y reverso, para todos los efectos legales a que haya lugar, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

LA SECRETARÍA

JESÚS EZEQUIEL MARTÍNEZ NIETO
DIRECTOR EJECUTIVO Y PADRÓN DE PROVEEDORES

EL PROVEEDOR

REPRESENTANTE LEGAL
KILKER S.A DE C.V

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Orden de compra

FAVOR DE INDICAR ESTE NÚMERO EN
TODAS LAS MERCANCÍAS Y
DOCUMENTOS RELACIONADOS CON
ESTA ORDEN DE COMPRA

FOLIO,
OC03506.

FECHA
23/07/2026

LÍMITE DE
ENTREGAS
13/08/2026
Administración
HOJA 3 DE 3

P R O V E E D O R	Nombre:	KILKER S.A DE C.V.	C O N D I C I O N E S	Dep Sol y Origen:	SECRETARÍA DE CULTURA
	Núm. Proveedor:	P33023		Solicitud(es):	13-023-2026
	Dirección:	CARRETERA A NEXTIPAC, 6645,/12.COL OTRA NO ESPECIFICADA EN EL CATALOGO,CP 45220,Zapopan,Jalisco,México			
	Ciudad:	Zapopan		Condición de pago:	30 Días Tipo Entrega: ENTREGA TOTAL
	R.F.C.:	KIL1409022U9		Anticipo:	NO
	Tel/Fax:	3318128895		Almacén receptor:	SECRETARIA DE CULTURA (FISICO)
	Rep.	ALVARO AMUTIO MORETT			
	Legal/Apoderado:				

DIRECCIÓN GENERAL DE ATAC Y EQUIPAMIENTO
DIRECCIÓN DE PADRÓN DE PROVEEDORES

#.	CANT. HASTA	UM	DESCRIPCIÓN	MARCA/MODELO	PU	IMPORTE
012	25.00	Pieza(s)	PINTURA BASE AGUA VINIL ACRILICO VISCOSIDAD 95-110 KU DENSIDAD 1 15-1 30 KG/ L CONTENIDOKilker K500 DE SOLIDOS 45 - 55% ACABADO MATE COLOR BLANCO CALIDO- GRISACEO EN PRESENTACION DE CUBETA DE 19 LITROS ESPECIFICACIONES DE ACUERDO A PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA.		\$ 1,450.00	\$ 36,250.00
013	30.00	Pieza(s)	PINTURA BASE AGUA VINIL ACRILICO VISCOSIDAD 95-110 KU DENSIDAD 1 15-1 30 KG/ L CONTENIDOKilker K500 DE SOLIDOS 45 - 55% ACABADO MATE COLOR NEGRO EN PRESENTACION DE CUBETA DE 19 LITROS ESPECIFICACIONES DE ACUERDO A PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA.		\$ 1,450.00	\$ 43,500.00
014	5.00	Pieza(s)	PINTURA BASE AGUA VINIL ACRILICO VISCOSIDAD 95-110 KU DENSIDAD 1 15-1 30 KG/ L CONTENIDOKilker K500 DE SOLIDOS 45 - 55% ACABADO MATE COLOR ROJO ARCILLA / GRANATE TERROSO EN PRESENTACION DE CUBETA DE 19 LITROS ESPECIFICACIONES DE ACUERDO A PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA.		\$ 1,450.00	\$ 7,250.00
015	10.00	Pieza(s)	PINTURA BASE AGUA VINIL ACRILICO VISCOSIDAD 95-110 KU DENSIDAD 1 15-1 30 KG/ L CONTENIDOKilker K500 DE SOLIDOS 45 - 55% ACABADO MATE COLOR ROJO LADRILLO OSCURO EN PRESENTACION DE CUBETA DE 19 LITROS ESPECIFICACIONES DE ACUERDO A PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA.		\$ 1,450.00	\$ 14,500.00

LPL 368/2026 EL PROVEEDOR Y GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO SE SUJETARÁN A LO ESTABLECIDO EN EL CLAUSULADO PLASMADO AL REVERSO DE LA ORDEN DE COMPRA, FORMALIZADA PARA EL PRESENTE PROCESO (DESCRIPCIONES, U.M, MARCA Y MODELO QUEDARÁN ESTABLECIDAS CONFORME A LA PROPUESTA TECNICA/ECONOMICA DEL PROVEEDOR). EL PROVEEDOR MANIFESTO SU VOLUNTAD DE NO APORTAR AL CINCO EL MILLAR AL FONDO IMPULSO JALISCO.

DOSCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 59/100 M.N

SUBTOTAL:	\$ 224,864.30
IMPUESTOS:	\$ 35,978.29
TOTAL:	\$ 260,842.59

FIRMO DE CONFORMIDAD CON LAS
CLÁUSULAS DEL REVERSO

ELABORÓ

VALIDÓ

PRIMERA AUTORIZACIÓN

KILKER S.A DE C.V
PROVEEDOR

María Guadalupe Silva Cortes
COORDINADOR DE COMPRAS

Angel Eduardo Marquez
Castellón
Director de Fallos y
Adjudicaciones

Jesús Ezequiel Martínez Nieto
Director Ejecutivo y Padrón de
Proveedores

Contrato que celebran en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, en la fecha que aparece en el recuadro siguiente del presente **CONTRATO**, por una parte el **Gobierno del Estado de Jalisco**, por conducto de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, representada en este acto por su **Director Ejecutivo y Padrón de Proveedores, Jesús Ezequiel Martínez Nieto**, a quien en lo subsecuente se le denominará como **LA SECRETARÍA**, y por la otra la persona física o moral que se describe en el recuadro siguiente del presente documento, a quien en lo subsecuente se le denominará como **EL PROVEEDOR**, y cuando se refiera a ambas partes se les denominará como **LAS PARTES**, documento que sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO	DIRECTOR EJECUTIVO Y PADRÓN DE PROVEEDORES, JESÚS EZEQUIEL MARTÍNEZ NIETO	
LA DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE CULTURA	
No. PROCESO DE COMPRA/O.C.	LPL 368/2026 / OC03506	SOLICITUD(ES) DE APROVISIONAMIENTO: 13-023-2026
FECHA: 23/07/2026	LÍMITE DE ENTREGAS 13/08/2026	
EL PROVEEDOR	KILKER S.A DE C.V	
RFC	KIL1409022U9	Núm. DE PROVEEDOR: P33023
REPRESENTANTE LEGAL	ALVARO AMUTIO MORETT	

DECLARACIONES

I.- Declara el representante de "LA SECRETARÍA"

- a).- Que es la dependencia facultada para representar al Gobierno del Estado de Jalisco en las adquisiciones de bienes y servicios, en atención a lo dispuesto por los artículos 2, apartado 2, 3, apartado 1, fracción I, 5, apartado 1, fracción III, 7, apartado 1, fracción III, 14, apartado 1, 15, apartado 1, fracción I, 16, apartado 1, fracción III, y 19, apartado 1, fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como por los artículos 34, 35 y 36 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios en relación al artículo 3 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- b).- Comparece por conducto de su **Director Ejecutivo y Padrón de Proveedores, Jesús Ezequiel Martínez Nieto**, con las facultades para contratar y obligarse de conformidad con los artículos 2, fracción IX, 9, fracción II, 13, fracción XI, y 19, fracciones V, XI y XV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco, así como los artículos 4 y 12, del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- c).- Que para efectos del presente, cuando en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en su Reglamento, se haga mención a la Secretaría de Administración se entenderá que se refieren a la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, de conformidad con los artículos Primero, Quinto y Décimo Transitorios de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 5 de diciembre de 2018.
- d).- Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en Prolongación Avenida Alcalde número 1221, colonia Miraflores, zona Centro, C.P. 44270 de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, México; mientras que para efectos de facturación su domicilio fiscal es la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99.

II.- Declara "EL PROVEEDOR" o su representante:

- a).- Que se encuentra legalmente constituido bajo la Leyes Mexicanas, hecho que consta en los archivos del padrón de proveedores, conforme a lo dispuesto por los artículos 17 y 20 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- b).- Manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha, dicho carácter no le ha sido limitado, restringido, ni revocado, quien se identifica con su credencial de elector, pasaporte o identificación oficial vigente.
- c).- Señala como su domicilio convencional para los fines de este contrato, así como para recibir todo tipo de citas y notificaciones, el descrito en su solicitud de inscripción del padrón de proveedores.
- d).- Que tiene la capacidad legal, jurídica, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato, manifestando que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna.

III.- LAS PARTES declaran:

- a).- Que el presente contrato, se originó con motivo de la Solicitud de Aprovisionamiento que se encuentra descrita en el recuadro superior del presente Contrato, realizada por la Dependencia descrita en el recuadro superior de este documento, por la cual se llevó a cabo el proceso de adquisición enmarcado en el artículo 47 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, resultando adjudicado **EL PROVEEDOR**, lo anterior mediante el fallo emitido por la Dirección de Adquisiciones de la Unidad Centralizada de Compras de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, el cual obra en el expediente del proceso, generándose el presente contrato, registrado bajo la orden de compra, con el número descrito en el recuadro superior de este documento.
- b).- Que **EL PROVEEDOR** se obliga a cumplir con las especificaciones de dicho proceso, así como a su propuesta presentada, en lo subsecuente se le denominará **LA PROPUESTA**, en virtud de que forma parte integral del presente contrato, mismas que obran en el expediente del proceso.
- c).- Que se reconocen mutuamente el carácter con el que comparecen y sujetan el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DE LA DEPENDENCIA. LAS PARTES acuerdan que la Dependencia descrita en el recuadro superior del presente **CONTRATO**, en lo subsecuente denominada como **LA DEPENDENCIA**, quien será la receptora final del objeto de este contrato, es la responsable de verificar que los bienes o servicios adquiridos cumplan con las especificaciones requeridas, así del contrato en todas sus etapas.

SEGUNDA.- DEL OBJETO. El objeto del presente contrato es la adquisición a **EL PROVEEDOR**, de los bienes o servicios descritos en el anverso del presente **CONTRATO**.

TERCERA.- DE LA ENTREGA O PRESTACIÓN DEL SERVICIO. EL PROVEEDOR deberá entregar los bienes o prestar el servicio objeto de este contrato, en la fecha y lugar que se describe en el recuadro anverso del presente **CONTRATO** denominado "Condiciones", acto que se llevará bajo la estricta responsabilidad de **EL PROVEEDOR** del traslado para la entrega, o la prestación del servicio, hasta su correcta recepción, a entera satisfacción de **LA DEPENDENCIA**.

EL PROVEEDOR podrá realizar entregas parciales, por lo que así mismo se podrán hacer pagos parciales, en caso de que así se establezca en el recuadro denominado "Condiciones" ubicado en el anverso del presente **CONTRATO**, o en el recuadro de Observaciones.

CUARTA.- DE LA VIGENCIA. El presente instrumento contractual comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha que aparece en el recuadro superior del presente **CONTRATO**, con los días de término para su entrega o prestación del servicio que aparecen descritos en el recuadro denominado "Condiciones" ubicado en el recuadro anverso del presente **CONTRATO**.

QUINTA.- DEL PRECIO. "LA SECRETARÍA" pagará a **"EL PROVEEDOR"**, por los bienes o servicios objeto del presente contrato, la cantidad que se describe en la parte anverso del presente **CONTRATO** con el impuesto al valor agregado incluido en caso de causarse, considerando los precios unitarios que en su caso queden descritos en el anverso del presente documento.

SEXTA.- DE LA FORMA DE PAGO. La Secretaría de la Hacienda Pública, realizará el pago a **EL PROVEEDOR** en moneda nacional, en las condiciones que aparecen en el recuadro denominado "Condiciones" ubicado en la parte anverso del presente **CONTRATO**, dentro de los 30 días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que se presentó el CFDI para su pago, momento en que da inicio el trámite de validación en la Dependencia y en el domicilio descritos en el recuadro denominado "Condiciones" ubicado en el anverso del presente **CONTRATO**, de lunes a viernes en días hábiles, de 9:00 a 15:00 horas.

Documentos para el Pago total o parcial:

- a) Original y copia del comprobante fiscal respectivo expedido a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, cuyo domicilio es en la calle **Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99**, validado por la **DEPENDENCIA**.
- b) Copia del fallo de adjudicación.
- c) 1 copia del contrato.
- d) Oficio de recepción a entera satisfacción.
- e) Copia de la Declaración de aportación del 5 al millar para el Fondo Impulso Jalisco.
- f) 1 copia de la garantía de cumplimiento de conformidad con el artículo 84 de la "LEY" (cuando aplique)
- SÉPTIMA.- DE LA GARANTÍA MATERIAL. EL PROVEEDOR** garantiza la calidad de los bienes o servicios objeto de este contrato, en el entendido de que los ofertó y entregará con la mejor calidad y cumplen con todas las especificaciones requeridas en el Anexo Técnico de Especificaciones y **LA PROPUESTA**.

OCTAVA.- DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN LA ENTREGA O PRESTACIÓN DEL SERVICIO. En caso que **EL PROVEEDOR** tenga atraso en la entrega de los bienes o la prestación del servicio por cualquier causa que no sea derivada de **LA SECRETARÍA** le aplicará una pena convencional sobre el monto total del contrato de la siguiente forma: En caso de que su atraso se encuentre de 01 a 05 días, el 3%; si el atraso se encuentre entre 06 a 10 días, el 6%; si el atraso se encuentre entre 11 a 20 días, el 10%; y, de 21 veintidós días de atraso en adelante se rescindirá el contrato a criterio de **LA SECRETARÍA**, lo anterior en relación con la cláusula **QUINTA** del presente instrumento.

NOVENA.- DE LA RESCISIÓN. LA SECRETARÍA podrá optar por el cumplimiento forzoso del contrato y/o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que opere, siempre y cuando **EL PROVEEDOR** incumpla con cualquier obligación establecida en **LAS BASES, PROPUESTA** o en el presente contrato, cuando los bienes o servicios objeto de este contrato sean de características inferiores a las solicitadas en perjuicio de **LA SECRETARÍA** y/o **LA DEPENDENCIA**. Si **LA SECRETARÍA** decidiera rescindir el contrato, por causas imputables a **EL PROVEEDOR**, cobrará al mismo una pena convencional, cuyo importe será del 10% diez por ciento del valor total del **CONTRATO**. Con independencia de lo anterior, **LA SECRETARÍA** podrá exigir el pago de daños y perjuicios de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

DÉCIMA.- DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN.- LA SECRETARÍA podrá rescindir el **CONTRATO** de manera enunciativa más no limitativa, en los siguientes casos:

- a) Por negativa de **EL PROVEEDOR**, para formalizar el contrato por causas imputables a él, dentro del término de 10 diez días hábiles, contados a partir de la fecha de la notificación del fallo y/o acta de adjudicación.
- b) Cuando **EL PROVEEDOR** no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el **CONTRATO**, en los términos que éste señala.
- c) Cuando hubiese transcurrido el plazo adicional que se concede a **EL PROVEEDOR**, para corregir las causas de rechazos, que en su caso se efectúen, y éste no las solvente dentro del término del **CONTRATO**.
- d) En caso de entregar bienes o servicios con especificaciones diferentes a las ofertadas, **LA SECRETARÍA** considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para la rescisión del contrato, aun cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procesos legales que se originen.

e) En caso de que en más de 2 ocasiones le sea rechazado el bien o servicio, o se retrase en entrega o prestación del mismo según corresponda, con independencia **LA SECRETARÍA** podrá hacer efectiva la penalidad por el atraso.

f) Será objeto de sanciones cuando **EL PROVEEDOR** infrinja las disposiciones señaladas en el artículo 116 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LA CESIÓN. Queda prohibido para **EL PROVEEDOR**, ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivadas de este **CONTRATO** y sus anexos, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo supuesto se deberá contar con la conformidad previa de **LA SECRETARÍA** y presentar el documento en original o copia certificada para adjuntarlo al expediente, mediante el cual avale la cesión.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LAS RELACIONES LABORALES. LAS PARTES manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente contrato, no crea respecto de una y otra relación alguna de patrón, mandatario, subordinado, dependiente o empleado. En tal razón, **EL PROVEEDOR** será responsable por el o las personas que contrate o emplee con motivo de la entrega de los bienes o prestación del servicio objeto de este **CONTRATO**, obligándose a responder y sacar a salvo a **LA SECRETARÍA** y/o **LA DEPENDENCIA**, de cualquier acción o derecho derivado por concepto de prestaciones contenidas en la Ley Federal del Trabajo, de seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra, en el entendido que lo señalado con anterioridad queda subsistente por el periodo que la legislación aplicable señale, y no por el periodo que dure vigente este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. EL PROVEEDOR asumirá la responsabilidad total para el caso de que se infrinjan derechos inherentes a la propiedad intelectual, patentes, marcas o cualquier otro derecho de tercero, relacionada con los bienes o servicios materia del presente **CONTRATO** y de la firma de éste documento.

DÉCIMA CUARTA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. En cualquier momento **LA SECRETARÍA** podrá dar por terminado el presente contrato sin responsabilidad para ésta, cuando se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios objeto del presente **CONTRATO**, por tratarse de causas de interés general o público, por cambios en el proyecto en su caso, por caso fortuito o fuerza mayor, bastando únicamente la notificación que se realice a **EL PROVEEDOR**, o por acuerdo entre **LAS PARTES**. En cualquier caso, se realizará el pago de los gastos generados a **EL PROVEEDOR** hasta el momento que se notifique la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados por **EL PROVEEDOR**.

DÉCIMA QUINTA.- DE LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA. LA DEPENDENCIA y/o **LA SECRETARÍA** serán las encargadas de vigilar e inspeccionar que los bienes o servicios objeto del presente contrato cumplan con las especificaciones solicitadas en **LAS BASES, EL PROCESO, LA PROPUESTA** y/o lo establecido en el presente contrato, teniendo facultades para designar al personal que estimen necesario para tal efecto. Sin perjuicio de lo anterior, **LA SECRETARÍA** y **LA DEPENDENCIA** podrán en todo momento verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, así como llevar a cabo las acciones necesarias para su cumplimiento.

DÉCIMA SEXTA.- DE LAS NOTIFICACIONES. La comunicación entre **LAS PARTES** será por escrito a través de cualquier medio que de forma fehaciente e indubitable haga constar su notificación.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DE LA AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR DATOS PERSONALES. El **PROVEEDOR** y su representante, de conformidad con los artículos 8 y 9 de la Ley Federal para la Protección de Datos Personales en posesión de los Particulares, por medio de esta cláusula autorizan a **LA SECRETARÍA** a utilizar sus datos personales que aparecen en el padrón de proveedores, los documentos del proceso del que se deriva el presente **CONTRATO**, para que sean publicados en la página de Transparencia de **LAS DEPENDENCIAS** del Estado de Jalisco.

DÉCIMA OCTAVA.- DE LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente **CONTRATO**, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, **LAS PARTES** acuerdan en regirse en primer término por lo dispuesto en **LAS BASES, PROPUESTA** o en el presente contrato y para lo no previsto en las mismas se sujetarán a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales que se encuentran en la circunscripción territorial del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Leído que fue el presente **CONTRATO** por **LAS PARTES**, enterados de su alcance y contenido, lo firman por duplicado de común acuerdo en el anverso y reverso, para todos los efectos legales a que haya lugar, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

LA SECRETARÍA

EL PROVEEDOR

JESÚS EZEQUIEL MARTÍNEZ NIETO
DIRECTOR EJECUTIVO Y PADRÓN DE PROVEEDORES

REPRESENTANTE LEGAL
KILKER S.A DE C.V